

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2023

Rad. 2017-00163

Sería el caso señalar fecha y hora para la audiencia que debía celebrarse el pasado 26 de septiembre, dado los problemas de conexión que presentaron las partes, empero, de la actuación surtida hasta el momento, observa el despacho que es procedente dictar sentencia anticipada, pues con las probanzas aportadas y practicadas se puede definir la instancia, tal como lo preceptúa el numeral 2° del artículo 278 del CGP.

En firme el presente auto, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ